



DECISIÓN PUEDE SER APELADA

Acta del Comité de Ministros revela justificaciones para rechazar Dominga

La instancia que debía revisar las reclamaciones en contra del proyecto de Andes Iron se reunió la semana pasada, y aunque lo hizo fuera del plazo, argumentó que habían materias reclamadas que no fueron abordadas como las observaciones de la CONAF además del manejo de hidrocarburos, dada la ubicación de la iniciativa.



EL DÍA

El Comité de Ministros se basó en dos reclamaciones que no habrían sido abordadas para rechazar nuevamente el proyecto Dominga.

FRANCO RIVEROS B. Coquimbo

El Comité de Ministros rechazó el proyecto minero-portuario Dominga tras votar nuevamente para dar cumplimiento a la sentencia del Primer Tribunal Ambiental, organismo que una primera instancia había dado un plazo de 15 días hábiles, que se cumplían el pasado de 31 de diciembre de 2024.

Al respecto, cabe recordar que el 9 de diciembre de 2024, el Primer Tribunal Ambiental de Antofagasta (1TA) anuló el rechazo del Comité de Ministros al proyecto minero-portuario Dominga de enero de 2023.

El fallo ordenaba que el Comité de Ministros volviera a votar sobre las reclamaciones, ya que se estableció que la decisión del Comité de Ministros

fue ilegal y que se vulneraron principios como la imparcialidad, la confianza legítima y la razonabilidad.

En cuanto a los argumentos del fallo del 1TA, estos fueron que se excedió el tiempo límite de 60 días para resolver reclamaciones administrativas, la resolución se basó en argumentos previamente descartados por el Tribunal y que además careció de coherencia técnica y legal.

Antes que el Comité de Ministros volviera a sesionar, la ministra del Medio Ambiente, Maisa Rojas, había argumentado que había hecho una consulta en Contraloría para que dicho organismo aclare cómo podría ser las subrogancias, dado que los secretarios de Estado titulares se habían inhabilitado.

LOS ARGUMENTOS DEL COMITÉ DE MINISTROS

Según se desprende del acta de la sesión del Comité de Ministros realizada el pasado 8 de enero, un documento de 11 páginas al que tuvo acceso Diario El Día, el primer punto a tratar —tras conocer la historia y características del proyecto— fue la conformación y presidencia para dar cumplimiento al estándar de inhabilitación fijado por el Tribunal Ambiental y a su vez resolver los recursos de reclamación.

Tras la presentación, se abrió el espacio para el debate de los integrantes del comité, en dicha instancia se manifestó que los pronunciamientos de CONAF han sido claros, categóri-

cos y consistentes, con énfasis en la vulnerabilidad e importancia de las especies que se verían afectadas. "Preocupa especialmente la falta de información que permita descartar impactos o determinar adecuadas medidas de mitigación, compensación o reparación para el caso del Paicul y la AlgarroBILLA, especies que son relevantes, sobre todo esta última, por su vulnerabilidad y su importancia para el Loro Trichahue, que es una especie también en peligro de extinción y que se alimenta de estas especies", se desprende del acta.

"Se hace presente que la manera en que se abordaron las observaciones de CONAF, las que fueron contundentes a lo largo de toda la evaluación ambiental, considerando su rol como garante de las áreas protegidas y de la flora y fauna de nuestro país, dista mucho del estándar adecuado para una evaluación ambiental que vela por un desarrollo productivo sostenible", agrega el escrito.

En esa línea, en el acta se señala que "la evaluación ambiental no puede obviar aquellos argumentos que son incómodos pero necesarios".

Por otro lado, se consulta respecto de si están adecuadamente abordadas las contingencias asociadas al derrame de hidrocarburos y metales pesados, y en qué áreas. "Lo anterior, porque la cuarta región concentra una importante cantidad de crustáceos del país (langostinos y camarones) que habitan en el fondo marino, lo que podría tener impactos en la actividad económica asociada a dichas especies,

Cronología

- **Septiembre de 2013**
Andes Iron ingresa al sistema de evaluación ambiental el proyecto minero-portuario Dominga, tras haber presentado una prospección minera dos años antes.
- **Marzo de 2017**
La COEVA, integrada por 12 autoridades regionales, rechaza otorgar una Resolución de Calificación Ambiental (RCA) positiva al proyecto Dominga. La votación fue un empate y dirimió el Intendente de la época, Claudio Ibáñez.
- **Agosto de 2021**
La COEVA resuelve aprobar el proyecto Dominga, con voto en contra del ex intendente Pablo Herman.
- **Enero de 2023**
Comité de Ministros rechaza por unanimidad el proyecto Dominga, revocando su RCA favorable. Andes Iron apela al Primer Tribunal Ambiental de Antofagasta, cuyo fallo fue conocido hace pocas semanas.

la cual está sujeta a fuertes normas internacionales", consigna el acta.

"El titular considera en el Plan de contingencias el derrame de hidrocarburos, en una medida que fue cuestionada hasta el final por CONAF. Y no considera medidas asociadas a un posible vertimiento de concentrado de hierro en medio marino, producto de contingencias no consideradas, tal como el choque de una nave con el fondo. Por lo tanto, este aspecto de la reclamación que se nos presenta es especialmente relevante", recalca el documento.

En tanto, se concluye que "el nivel de riesgo que podemos aceptar es muy bajo. No es lo mismo un derrame de hidrocarburos o de hierro en este lugar que en otro".

Finalmente, cabe hacer presente que frente a dicha resolución del Comité de Ministros, Andes Iron ha dado a entender que buscará apelarla, considerándola "ilegal y con vicios".

Además, la empresa aseguró que confía en que tanto el Primer Tribunal Ambiental de Antofagasta como la Corte Suprema resolverán favorablemente.

“
Se hace presente que la manera en que se abordaron las observaciones de CONAF, dista mucho del estándar adecuado de una evaluación ambiental”
 EXTRACTO DEL ACTA
 COMITÉ DE MINISTROS